



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 172

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de programas, acciones y políticas públicas, con perspectiva de igualdad y no discriminación, en la Ciudad de México 3

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; puestos fijos o semifijos y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de septiembre de 2019, en los días y horarios que se indican 13
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción institucional, “Taller de Autodefensa para Mujeres desde la Perspectiva de Género”, para el ejercicio fiscal 2019 15
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019, Tomo III 21
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción institucional, “Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de agosto de 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional, Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de los Proyectos de Alarmas Acústicas Antirrobo, por única vez, los cuales resultaron ganadores a través de consulta ciudadana 28

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Suministro e Instalación de Kit’S de Circuito Cerrado de Televisión, para la Prevención Social del Delito en las calles, los retornos y las unidades habitacionales “Retorno Seguro”, para el ejercicio fiscal 2019 31
- ◆ Nota Aclaratoria relativa al Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-129/190719-OPA-VC-7/010319, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2019 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/019/19.- Convocatoria No. 23.- Adquisición de producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable 41
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Multianual (Segunda Convocatoria), número LPN/PGJDF/014/2019.- Convocatoria No. 011-19.- Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos 43
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/001/2019 a AC/LPN/022/2019 44
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-006-19.- Contratación de servicios para llevar a cabo acciones institucionales 47
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-007-19.- Contratación de servicios médicos especializados subrogados (audiometría y examen visual) 49
- ◆ **Aviso** 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracciones I y III, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 50, 54, 73, fracción II, y 74, fracciones I, IV, V y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 33, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 fracción VII y 45, fracciones I y II, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México consagra en su artículo 4, apartado C, como uno de sus principios rectores la "Igualdad y no discriminación", señalando que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.

Que este mismo precepto prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

Que el artículo 11 de la Constitución local establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Que este precepto señala que las autoridades de la Ciudad adoptarán medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión en la sociedad; las autoridades deberán promover medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación.

Que el diseño de políticas públicas, programas, presupuestos y acciones de gobierno deben incorporar el principio de igualdad y no discriminación, como enfoque transversal y operativo para el actuar de todos los entes de gobierno de la Ciudad de México.

Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada el 24 de febrero de 2011, tiene por objeto establecer los principios y criterios que orientan las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como fijar los lineamientos y establecer los indicadores para el diseño, la instrumentación y la evaluación de las políticas públicas, así como de las medidas positivas y compensatorias a aplicarse.

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), es el organismo encargado de vigilar el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a través del análisis y evaluación de la política pública antidiscriminatoria así como de las acciones implementadas por los entes públicos en esta materia.

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, las autoridades deben desarrollar, implementar, difundir y operar estrategias, políticas públicas y programas que coadyuven a visibilizar, empoderar e incluir a las personas y grupos considerados de atención prioritaria. Estas medidas deberán contar, como mínimo, con los siguientes elementos: a) ser equitativas; b) favorecer la inclusión; y, c) ser transversales en toda la política pública.

Que el artículo 108 de este ordenamiento señala que los poderes públicos de la Ciudad de México, las Alcaldías, los organismos autónomos y organismos descentralizados en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tienen como obligación: identificar prácticas discriminatorias relacionadas con las materias de su competencia en el funcionamiento de su instancia y la prestación de servicios públicos, a fin de adoptar medidas concretas para modificarlas. Establece que las autoridades deben adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de las personas frente a toda discriminación o cualquier otra acción arbitraria que resultante del ejercicio legítimo de los derechos.

Que con base en el Programa de Gobierno 2019-2014 se implementarán políticas para hacer efectiva la igualdad de derechos sociales para toda la ciudadanía. El acceso, abastecimiento y disfrute equitativo de los servicios de educación, salud, vivienda, protección social y actividades deportivas son fundamentales para construir una ciudad incluyente y solidaria.

Que el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (PAPED), 2019-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2019, es el instrumento que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación elabora por mandato de ley, a fin de proponer estrategias y líneas de acción para que el enfoque de igualdad y no discriminación se incluya de manera transversal en todas las acciones, políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México.

Que toda vez que el marco jurídico de la Ciudad de México ha sido modificado sustancialmente, los Lineamientos deben responder a esta nueva realidad jurídica, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, es atribución del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México elaborar y emitir anualmente los lineamientos generales para el diseño de estrategias, programas, políticas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La aplicación de los presentes Lineamientos es de observancia general y obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que se incluya la perspectiva transversal de igualdad y no discriminación en el diseño, implementación y evaluación de programas, acciones y políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en la asignación del presupuesto público.

TERCERO. PARA LOS EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE ENTENDERÁ POR:

Acciones afirmativas: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos de atención prioritaria, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y

libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad.

Ajustes razonables: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, que permitan a las personas compensar alguna deficiencia que les impida el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Accesibilidad: Dimensión intrínseca al pleno goce y ejercicio de todo derecho. Consiste en la obligación del Estado de disponer oportunidades concretas y efectivas en cualquier establecimiento, bien y servicio para que éstos tengan alcance físico, financiero, sin discriminación, así como a la información.

Buenas prácticas: Actividades implementadas por las dependencias y entidades retomando los resultados derivados de las evaluaciones externas o de sus acciones de monitoreo que fomenten la cultura de monitoreo y evaluación.

Derechos humanos: Son la suma de los derechos individuales y colectivos inherentes a todas las personas, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua, orientación sexo-afectiva o cualquier otra característica. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. 1

Discriminación: Cualquier distinción, no objetiva, racional ni proporcional, que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra condición humana. También se considerará discriminación la negación de ajustes razonables, la misoginia, cualquier manifestación de homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia, aporofobia, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas: Está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social, entre otras, que se sustentan en los derechos humanos. El enfoque de derechos abre la oportunidad de una mirada complementaria en la gestión gubernamental, en donde se busca redefinir la relación entre el plan, los programas y el presupuesto; asimismo conlleva la revisión de objetivos de recaudación y gasto, todo ello ordenado por una estrategia de política pública que tenga como prioridad, alcanzar en el tiempo, el pleno acceso a los derechos humanos de todas las personas.

Igualdad y no discriminación: Es un principio y un derecho. Es un principio de actuación pública y transversal en la aplicación de las normas de derechos humanos. Es un derecho inherente a todas las personas y se encuentra reconocido en el derecho internacional, nacional y local, y que protege la dignidad de las personas y favorece el ejercicio de los demás derechos humanos (derecho llave).

Inclusión: Es cuando el entorno logra acoger a todos sus integrantes sin distinción, permitiendo su interacción en todas las actividades como educación, trabajo y recreación. Es el enfoque analítico y crítico que permite comprender la existencia de barreras en el entorno social que impiden la participación plena y efectiva de todas las personas en las diferentes esferas de la vida humana, en igualdad de condiciones.

Lenguaje incluyente: Visibiliza y nombra de manera adecuada a los grupos y personas en situación de discriminación, utiliza de manera correcta los genéricos tanto en masculino, como en femenino, eliminando el uso exclusivo del masculino y que respete las normas gramaticales, aprovechando las posibilidades lingüísticas que el idioma español ofrece para que todas y todos podamos ser nombrados y nombradas, así como considerados y consideradas de una manera respetuosa y digna, libre prejuicios, estigmas y discriminación.

Lineamientos: Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de programas, acciones y políticas públicas, con enfoque de igualdad y no discriminación en la Ciudad de México.

Medidas de nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Medidas de inclusión: Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Política pública: Son una selección y definición de problemas públicos, a partir de sus causas ofreciendo una fórmula precisa y coherente de su solución en el largo plazo. Consisten en la utilización de los medios que tiene a su alcance el Estado para decidir en qué asuntos intervendrá y hasta qué punto y con qué medios lo hará. Suponen la incorporación de personas y grupos sociales involucrados en la solución.

Es ciclo de las políticas públicas es el conjunto de procesos concatenados, constantes y sistemáticos conformado básicamente por siete procesos: 1) entrada del problema a la agenda pública, 2) estructuración del problema, 3) diseño de las soluciones posibles, 4) análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, 5) la toma de decisión, 6) la implementación y 7) la evaluación. Cada proceso implica alcanzar un objetivo que permita sustentar el siguiente proceso de la cadena de la decisión gubernamental. 2

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de los enfoques de derechos humanos, igualdad y no discriminación y perspectiva de género, entre otros, como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.3

CUARTO.- PRINCIPIOS RECTORES DE LOS LINEAMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. 4

1. Universalidad: Los derechos humanos protegen a todas las personas por igual, sin distinción de cualquier condición de la diversidad humana y social. Se traduce en la obligación del Estado de garantizar el acceso y disfrute de un derecho para todas las personas, sin importar diferencias de tipo cultural, social o económico.

2. Indivisibilidad: Los derechos humanos son en sí mismos no fragmentables, su cumplimiento implica la garantía y ejercicio efectivo de todos y cada uno de ellos

3. Interdependencia: Los derechos humanos están relacionados entre sí. El goce de un derecho particular depende necesariamente de que se respeten y protejan los demás derechos. Como los derechos están asociados y relacionados entre sí, de forma tal que no es posible jerarquizar algunos sobre otros. La violación de alguno afecta el acceso y disfrute de otros derechos, lo cual es evidente en el caso de la discriminación.

4. Progresividad (No retroceso): Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán incrementar gradualmente la garantía de los derechos. En relación con los derechos económicos, sociales y culturales, el Estado se compromete a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos reconocidos. En otras palabras, significa que la realización plena de todos los derechos para todas las personas en condiciones de igualdad y no discriminación, no podrá alcanzarse de manera inmediata.

Adicionalmente, se requiere para incorporar las perspectivas de derechos humanos y de no discriminación en las políticas públicas, considerar los siguientes principios y criterios:

5. Inalienables e integralidad: A nadie pueden cancelársele o destituírsele los derechos humanos, y, al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a las personas desde el momento de su nacimiento. Existen

circunstancias excepcionales frente a este principio; por ejemplo, las personas que se encuentran privadas de la libertad por cometer algún delito habiéndose hallado culpables frente a los tribunales competentes, sin que esto se traduzca en la pérdida del goce de los derechos humanos.

6. Pro persona, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este principio establece que todas las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

7. El máximo uso de recursos disponibles implica que los Estados deben dedicar los “máximos recursos disponibles para garantizar la progresiva efectividad de todos los derechos económicos, sociales y culturales de manera tan expeditiva y eficaz como sea posible, incluso durante épocas de limitaciones graves de recursos, ya sea a causa de un proceso de ajuste, de una recesión económica o de otros factores”.⁵ En otras palabras, es analizar cómo el Estado distribuye el presupuesto público, y si dichos recursos económicos son todos los que se pueden obtener o podría haber más.

8. Buen gobierno implica el trabajo conjunto de los agentes sociales e institucionales para mejorar el ejercicio de la autoridad por medio de procesos políticos e instituciones transparentes y responsables, orientados por los valores de los derechos humanos en las instituciones democráticas se establecen mecanismos para la inclusión de múltiples grupos sociales en los procesos de adopción de decisiones, especialmente a nivel local.⁶

9. Participación ciudadana y empoderamiento: La participación eficaz y efectiva es una afirmación del derecho de todas las personas y/o grupo a participar en la conducción de los asuntos públicos en igualdad de circunstancias. De igual modo, es responsabilidad de los entes públicos promover mecanismos adecuados y suficientes para el diálogo e intercambio con todos los actores involucrados.

10. Transparencia y rendición de cuentas: Con base en este principio se debe garantizar durante todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de acciones, planes, programas y políticas públicas que existan los mecanismos necesarios de acceso a la información para el monitoreo y la contraloría ciudadana, así como para el análisis de los resultados y avances obtenidos desde la perspectiva de los derechos humanos.

11. Transversalidad de enfoques: la igualdad y equidad son elementos que deben estar presentes de manera coherente, integral y trasversal dentro de todo el trabajo que realiza la institución u organización. El objetivo final es conseguir igualdad para todas las personas en el acceso de recursos y beneficios; de igual manera la No discriminación en los derechos humanos se asume en las políticas públicas como un proceso de democratización de los gobiernos.

El enfoque de derechos humanos fortalece las prácticas de un buen gobierno, orienta las políticas institucionales y procura la integración de esfuerzos y recursos para hacer efectivos los derechos humanos, atendiendo las demandas políticas, sociales y económicas, considerando las particularidades de la población, como la condición de género, orientación o preferencia sexual, y la diversidad cultural, diversidad etaria, las condiciones de poblaciones con discapacidad, las poblaciones en riesgo de salud, y la protección al ambiente y los recursos naturales.

Hacer de la igualdad y no discriminación un objetivo transversal debe ser el resultado de los distintos actores que intervienen en el proceso del diseño, implementación, gestión y evaluación de la política pública.

QUINTO: TRANSVERSALIDAD

La transversalización es una herramienta que ofrece acompañamiento en el trabajo de planificación, organización, gestión y evaluación de programas, estrategias y acciones que resolverían, en sentido estricto, un problema público diagnosticado.

Con la finalidad de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México incorporen el enfoque transversal en sus acciones, programas y políticas públicas es necesario que no sólo se evalúe la factibilidad de los mismos, sino el alcance real para lograr la igualdad y avanzar en la eliminación la discriminación en el ámbito de sus atribuciones y competencias

La transversalidad se refiere a incorporar los enfoques necesarios en los distintos instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, para homogeneizar principios, conceptos y acciones a implementar, para la concreción de la igualdad.

Por ello, se deben valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres (perspectiva de género); el reconocimiento de los pueblos y barrios originarios, así como a las personas de comunidades indígenas o personas provenientes de otros países- (enfoque intercultural, pluricultural, pluriétnico y plurilingüe); para atender las necesidades de las personas conforme al ciclo de vida: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores (enfoque de la diversidad etaria o del cuidado); para dignificar las actividades de las personas con discapacidad (enfoque de vida independiente o del cuidado); para reconocer la convivencia de las poblaciones callejeras y de las poblaciones que se identifican como integrantes de la diversidad sexual (enfoque incluyente).

La herramienta de política pública con la que el COPRED busca transversalizar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones de gobierno es el PAPED. Es un instrumento que orienta la acción pública con la finalidad de visibilizar la discriminación como un problema público y generar nuevas formas de convivencia e inclusión social libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar brechas de desigualdad.

SEXTO: POLÍTICA PÚBLICA ANTIDISCRIMINATORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Las obligaciones del Estado en materia del derecho a la igualdad y no discriminación se reflejan directamente en el trabajo cotidiano del gobierno y sus instituciones, al asegurar que los planes, programas y acciones sean desarrollados en tiempo y forma, sin desestimar la importancia de que quienes realizan el trabajo de implementación incorporen, mediante un trabajo de sensibilización, los principios de los derechos humanos y derecho a la igualdad y no discriminación.

Las buenas prácticas institucionales impactarán en la convivencia de los ciudadanos, para generar mecanismos que transformen, modifiquen y eliminen las prácticas y prejuicios asociados a la discriminación que histórica y culturalmente se heredan y reproducen socialmente.

El cimiento institucional que ha definido la política pública antidiscriminatoria en la Ciudad de México, se sustenta en el ejercicio y trabajo de vinculación, coordinación interinstitucional y de cooperación, donde participan gobierno, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y grupos académicos, para elaborar las directrices que deberán incorporarse en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones:

1. Revisar e identificar el marco legislativo y normativo en materia de discriminación, para generar acciones de prevención, atención, promoción y eliminación.
2. Efectuar el seguimiento y evaluación de los programas, acciones y políticas públicas, que deriven en necesidades de prevención, atención, promoción, difusión y eliminación de contenidos antidiscriminatorios.
3. Promover medidas e incentivos para proteger la exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.
4. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como ejercicios de medición de la discriminación para los diversos ámbitos de atención de los entes públicos.
5. Llevar a cabo medidas de inclusión, sensibilización y capacitación tanto a personas servidoras públicas como a la ciudadanía en general, con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.
6. Realizar un esquema de difusión que permita gradualmente el cambio cultural respecto a las prácticas y percepciones negativas de las personas o grupos de atención prioritaria.

SÉPTIMO: PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La política pública se materializa en el presupuesto y por ello está relacionada con los ingresos y egresos del gobierno, son garantías de tipo operativo para salvaguardar derechos, por lo tanto, el enfoque de derechos en materia presupuestaria, debe estar orientado a los resultados e impactos de las acciones gubernamentales en la calidad de vida de las personas.

Los proyectos de presupuesto que elaboren las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar la asignación de recursos para asegurar la progresividad y no regresividad de los derechos humanos y, particularmente, de encaminado a prevenir y eliminar la discriminación.

Los proyectos de presupuestos deben contemplar los siguientes rubros:

1. Acciones, programas o políticas públicas que reflejen el enfoque de igualdad y no discriminación a lo largo de todo el ciclo presupuestario;
2. Identificar la distribución de recursos con una adecuada planeación que muestren indicadores, metas o resultados medibles y con información desagregada;
3. El presupuesto deberá materializarse mediante la emisión de productos que contribuyan en la solución del problema público; y
4. El enfoque de derechos humanos y el de igualdad y no discriminación, implica la rendición de cuentas por lo que la estructura presupuestaria tendrá que entregar información a los entes que dan seguimiento a las acciones de gobierno.

La asignación de recursos debe corresponder tanto a las necesidades del proceso para alcanzar los resultados como a considerar los recursos humanos y técnicos requeridos, además de la normatividad que sustenta el actuar del ente público sobre la solución.

OCTAVO: DISEÑO DE PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

El diseño de la política pública antidiscriminatoria y de estrategias, acciones o programas para prevenir y eliminar la discriminación debe estar sustentado en un proceso racional, informado y comprometido, de selección y definición de problemas, a partir de los medios disponibles para solucionarlos. 7

Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías deben formular un diagnóstico para identificar y definir la(s) problemática(s) que se atenderá(n). Posteriormente, en su diseño y planeación que implica la realización de la estrategia, acción, programa o política pública, se deberán considerar los siguientes elementos:

1. Tomar como base las estrategias, líneas de acción, metas e indicadores establecidos en el PAPED, 2019-2020.
2. Definir la población objetivo;
3. Tiempo estimado para obtener resultados;
4. Actividades/proyectos que darán cuenta del proceso que permitirá alcanzar la meta;
5. Costos, general y específicos;
6. Insumos requeridos;
7. Metodologías para la implementación;
8. Participantes involucrados; y
9. Productos que se obtendrán a mediano y largo plazo.

En el análisis de factibilidad es recomendable para la implementación de políticas públicas, sustentarse en un Plan de Trabajo o de Acción (conocidos por sus siglas POA, PAT, etc.), ya que en éste se materializan los instrumentos para la toma de decisiones políticas. De tal manera que las acciones, programas o medidas que atiendan las políticas públicas serán evaluadas con base en los resultados, para que puedan ser perfeccionadas o modificadas.

Las políticas públicas deberán estar orientadas a eliminar las inequidades y desigualdades, así como a promover los derechos humanos de todas las personas y grupos de población, mediante programas integrales que faciliten el acceso pleno de éstos al disfrute integral de una vida digna y de paz.

Durante el periodo en que los equipos institucionales elaboran los proyectos y sus proceso, así como la definición de las metas planteadas, también se requiere considerar a los actores involucrados para una óptima ejecución, ya sean gubernamentales, de sociedad civil o academia, así como cualquier forma de consulta ciudadana. En caso de considerar la participación institucional, implica diseñar estrategias de vinculación y coordinación interinstitucional.

NOVENO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

En esta fase de la política pública se requiere la incorporación de las distintas personas o grupos sociales involucrados en la solución del problema seleccionado, ya que en éste radica la correcta implementación de los programas y acciones. Establecer estrategias para la coordinación interinstitucional que resulten en políticas integrales y articuladas que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad desde los diferentes ámbitos de acción del gobierno, así como vinculación intersectorial como mecanismo para la institucionalización de la política pública antidiscriminatoria

La implementación depende del diseño de la política; sin embargo, durante la ejecución de las acciones la ruta para cumplir con los objetivos, ya sean de corto o largo alcance, se puede encontrar circunstancias que afectan el proceso, por lo que se requiere tomar decisiones emergentes de índole operativa, financiera y política para retomar el rumbo de las acciones gubernamentales. Si previamente se realizó un presupuesto y diseño de política pública con el enfoque de igualdad y no discriminación, además de transversalizar el género, los derechos humanos, entre otros, las decisiones emergentes no afectarán la garantía de los derechos humanos durante la implementación.

Dado que la implementación es el momento de mayor trabajo para los entes administrativos, se debe realizar de forma planificada y sistemática para alcanzar los objetivos en el tiempo establecido.

Es en la realización de las acciones donde se debe plasmar operativamente las estrategias y acciones que dan cuenta de la prevención y eliminación de la discriminación en la Ciudad de México, como son:

1. Análisis y revisión constante de la normatividad y el trabajo legislativo en materia de igualdad y no discriminación;
2. Capacitar y sensibilizar a personas servidoras públicas y ciudadanía en general, a fin de conocer sus derechos y contribuir en la reflexión para eliminar estereotipos y prejuicios que se involucran durante las interacciones cotidianas y prácticas institucionales;
3. La realización de una serie de acciones sistemáticas de comunicación social o campañas de difusión que apoyen y visibilicen la diversidad cultural, social, étnica, de género y sexual;
4. Crear y llevar a cabo estrategias que promuevan la cultura de la denuncia y la participación de la población, particularmente de los grupos de atención prioritaria; y,
5. Promover trabajo de coordinación interinstitucional que robustezca el actuar gubernamental y cimiente las acciones concretas en favor de los derechos humanos de la población.

DÉCIMO: MEDIDAS ESPECIALES ANTIDISCRIMINATORIAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS QUE TENDRÁN QUE SER INSTRUMENTADAS POR LOS ENTES DEL GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN.

Las medidas positivas y compensatorias son aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias.

Las instituciones cotidianamente, y ante la emergencia de ciertas problemáticas que afectan a los diversos grupos de población prioritaria, diseñan acciones específicas en defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación, para que éstas sean reconocidas integralmente como personas y respetar tanto las decisiones que toman sobre su cuerpo o identidad, como su condición étnica, social, cultural, económica, educativa, laboral, jurídica, entre otras.

Mediante medidas positivas y compensatorias a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación se podrán eliminar obstáculos institucionales que impidan el acceso al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de las personas; y combatir y eliminar la discriminación de la que han sido objeto personas, grupos o comunidades. 8

Cualquier medida positiva y compensatoria puede entenderse en el contexto de la discriminación. Es pertinente considerar y adecuar estas medidas conforme a los criterios que rige la Constitución Política de la Ciudad de México:

Medidas de nivelación	Medidas de inclusión	Acciones afirmativas
Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades, prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.	Refieren a aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.	Se trata de las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad.

Referido en CPCDMX (2017): Artículo 4 (Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos), inciso C (Igualdad y No Discriminación), numeral 1: “La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.”

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Forma parte de la última fase del ciclo de la política pública y consiste en un análisis sistemático y parcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Se puede realizar las evaluaciones en distintos sentidos, ya sea de consistencia y resultados, de diseño, de impacto, de indicadores, de procesos, evaluación específica o de desempeño, estratégica, externa o complementaria.

La evaluación y el monitoreo en materia de igualdad y no discriminación está referida al proceso de recolección sistemática de información a través de indicadores que permite orientar a las personas servidoras públicas sobre los avances en el logro de objetivos de una intervención pública; posteriormente, se analiza la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

La relación entre evaluación y la transversalización del enfoque de igualdad y no discriminación se debe ubicar en la evaluación interna de la implementación de los programas, estrategias y acciones vinculadas a la política pública y que favorezca a identificar las dificultades y omisiones en el diseño e implementación y en particular en la buena, adecuada y eficiente distribución del presupuesto designado.

La evaluación es parte de las políticas que el Gobierno de la Ciudad de México emprende en aras de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, a través del PAPED 2019- 2020.

La evaluación de este programa, está a cargo del COPRED quién en observancia de la ley, evalúa la política antidiscriminatoria emprendida por el Poder Ejecutivo de la entidad. La evaluación que se realizará del PAPED, estará centrada principalmente en los procesos, por lo cual los indicadores, metas y líneas base que se establezcan estarán focalizados, principalmente, en valorar la no regresión y progresión de las acciones.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERAR LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

México y 192 países más forman parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.⁹ Los ejes rectores de la Agenda 2030 son incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica; impulsar la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos; y adoptar un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.

El Plan de Acción de esta Agenda se sustenta en 17 objetivos y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y hacer frente al cambio climático; para su logro se integran a los diversos actores del desarrollo y, sobre todo, el compromiso de participación de los tres órdenes de gobierno.

Particularmente, el objetivo 10 que anuncia “Reducir la Desigualdad en los países y entre ellos”, indica las siguientes metas a cumplir:

1. El crecimiento de los ingresos de la población en condición de pobreza;
2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos y todas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto;
4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una igualdad; y

5. Mejorar la regulación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales, y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

La eliminación de la discriminación constituye un esfuerzo que abarca acciones en diferentes sentidos considerando la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en las estrategias, acciones, proyectos, programas y políticas públicas, contemplando el eje transversal de la participación intersectorial, es decir, de sociedad civil, academia, sector privado y gobierno.

REFERENCIAS

- 1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2016), Derechos Humanos, Manual para Parlamentarios No. 26. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
- 2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010). Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos. Disponible: <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/ppdh.pdf>
- 3 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (2015). Disponible: <http://aldf.gob.mx/archivo-cae358cccc07e426436f4dd2adcbae94.pdf>
- 4 Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017). Los Principios de Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Disponible: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- 5 Alianza Global por la Justicia Fiscal (2016). Máximos recursos disponibles, no regresión y niveles mínimos esenciales en política tributaria. Disponible: <http://www.rightingfinance.org/wp-content/uploads/2016/04/Download-publication-in-Spanish..pdf>
- 6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008). Prácticas de buen gobierno para la protección de los Derechos Humanos. Disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GoodGovernance_sp.pdf
- 7 Merino, Mauricio (2013). Políticas Públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México, D.F. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- 8 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- 9 Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible: <http://undocs.org/es/A/RES/70/1>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base VI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, X y XXI, 11 y 12 fracciones I, VII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, XX, XXII, XXVI y XXVII y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, X y XXIII, 21, 29 fracciones I, V, VI, VII, X y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI, VIII y IX, 34 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción IX, 8 fracciones IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 1, 2, 3, 4 fracciones IV, V-bis y VII, 8 fracciones I, II, V, VI y VIII, 13 fracción IV y 55 Ter de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México prevé, en la fracción I de su artículo 5 que constituye una infracción cívica la comisión de conductas que se den en lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, tales como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas; y en la fracción V de su artículo 28, que constituyen infracciones a la seguridad ciudadana ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.

Que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en Sesión del 28 de febrero de 2019, un Punto de Acuerdo, en el sentido de exhortar a las Alcaldías para que implementen las disposiciones necesarias a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en la vía pública, comunicado a este Órgano de Gobierno por el Presidente de su Mesa Directiva mediante oficio MDSPOPA/CSP/1614/2019.

Que las actividades relacionadas con la venta y consumo inmoderado de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles y en la vía y espacios públicos, al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días en que con motivo de festividades religiosas, populares y/o tradicionales, existen grandes concentraciones de personas, por lo que con la finalidad de prevenir posibles actos que pudieran perturbar dichos eventos así como de salvaguardar la seguridad e integridad física de los asistentes y dado que la población está interesada en que la convivencia sea pacífica en dichas festividades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO QUE EXPENDAN ABARROTOS Y/O MISCELÁNEAS; PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS; Y LA REALIZADA POR COMERCIANTES OCASIONALES, EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS, PERÍMETROS Y CALLES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PRIMERO. Colonia Unidad Habitacional El Rosario, con motivo de la Fiesta Patronal de San Nicolás Tolentino, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, al Sur y al Poniente, el circuito que comprende la calle Osa Mayor, y al Oriente la Avenida Río Blanco. De las 6:00 horas del día 7 de septiembre y hasta las 02:00 horas del día 9 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Colonia Centro Azcapotzalco, con motivo de las Fiestas Patrias del 15 de Septiembre, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, Calle Castilla, Calle San Simón y Calle Capilla de los Reyes, en ambas aceras, de Avenida Aquiles Serdán a Calle 22 de Febrero; al Sur, Eje 3 Norte Camarones y su continuación Manuel Acuña – 16 de Septiembre, en ambas aceras, de 22 de Febrero a Aquiles Serdán; al Oriente, Av. 22 de Febrero, en ambas aceras, de Calle Capilla de los Reyes a Eje 3 Norte Camarones y su continuación Manuel Acuña; y al Poniente, Av. Aquiles Serdán, acera poniente, de Calle Castilla a Eje 3 Norte Manuel Acuña. De las 6:00 horas del día 15 de septiembre y hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2019.

TERCERO. Colonia San Mateo, con motivo de la Festividad Patronal de San Mateo, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, calle Acamapichtli; al Sur Calzada San Isidro; al Oriente calle Nueva Santo Domingo; y al Poniente, Avenida Tezozomoc. De las 6:00 horas del día 21 de Septiembre y hasta las 2:00 horas del día 23 de septiembre de 2019.

CUARTO. Colonia San Miguel Amantla, con motivo de la Festividad Patronal de San Miguel Arcángel, dentro del siguiente perímetro: al Norte, calle camino a Nextengo; al Sur Avenida la Naranja; al Sur Poniente calle Camino a Santa Lucia; al Oriente Avenida Tezozomoc y al Poniente calle Hormiguero. De las 6:00 horas del día 27 de septiembre y hasta las 2:00 horas del día 30 de septiembre de 2019.

QUINTO. Se eximen del presente, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal, vecinal o de bajo impacto que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso o Aviso de Apertura.

SEXTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 29 de agosto de dos mil diecinueve.

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2, fracciones VI y XI, numeral 12 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VI y XI, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 3 fracciones V y XXI, 6, 7, 13 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 9 Bis, fracción I de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; así como, del Aviso Mediante el cual se da a conocer La Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, Apartado C, reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género; y en su artículo 55 establece que las alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia.

II.- Que con fecha del 11 de mayo de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificaciones de Programas Sociales, en el cual se señalan las características de las acciones institucionales (Acciones para el Desarrollo Social).

III.- Que en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México, emitida el 7 de junio de 2019, establece en su resolutivo Cuarto, que el Gobierno de la Ciudad de México deberá adoptar entre otras, la siguiente medida señalada en el numeral 17, para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres, particularmente la que se manifiesta en la expresión extrema de violencia contra ellas, y en consecuencia, garantizar sus derechos fundamentales, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia: “generar campañas permanentes en todo el territorio de la Ciudad de México (...) encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y en las alcaldías, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia”.

IV.- Que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en nuestro país del total de mujeres de 15 años y más, el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito. Respecto a la violencia comunitaria, ésta se presenta en mayor medida en la calle y parques, y en menor medida en el autobús, microbús, metro, mercado, plazas y centros comerciales. De las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual con 66.8% (piropos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación), seguida por violencia emocional con 23.3% y violencia física con 9.9 %. La ciudad de México es la principal entidad federativa donde las mujeres sufren violencia comunitaria con un 61.1% cifra muy superior a la media nacional que es de 38.7%.

V.- Que en el Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Azcapotzalco, dentro de la Estrategia 4.2 “Igualdad de Género”, señala como objetivo “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con criterios de inclusión e igualdad, en lo económico, deportivo y social”. Y en su línea de acción 1 “instrumentar acciones focalizadas para la prevención de la violencia contra las mujeres” y en la línea de acción 14 “brindar sensibilización, formación y capacitación sobre prevención de las violencia de género, feminicidio y acoso callejero a funcionarias/os públicas, policías y población en general, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “TALLER DE AUTODEFENSA PARA MUJERES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Alcaldía de Azcapotzalco

1.2 Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Conducir el diseño e implementación de la Acción Institucional para garantizar su ejecución desde las perspectivas de género y de derechos humanos.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar le corresponde la ejecución de la Acción Institucional a través de la Subdirección de Equidad de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios

1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género

Desarrollo de la operatividad de la Acción Institucional, diseño y estrategias para la difusión territorial, gestión de sedes y logística, seguimiento al contenido del taller con perspectiva de género por parte de las talleristas, brindar información vía telefónica y presencial a las mujeres interesadas en el taller, seleccionar a las participantes y conformar los grupos para cada generación, notificar a las mujeres que participaran como alumnas, el lugar, los días y horarios en que se impartirá el taller, supervisar el desarrollo de cada clase, dar seguimiento a las asistencias de cada participante y generar los reconocimientos correspondientes al finalizar cada generación.

1.5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Será la encargada de realizar los mecanismos de seguimiento y evaluación.

1.6 Dirección General de Administración

Realizar la dispersión de los apoyos correspondientes para las talleristas.

1.7. Dirección General de Participación Ciudadana

Difusión de la Acción institucional en cada una de las 111 colonias, pueblos y barrios originarios de la Alcaldía.

II. Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI en Azcapotzalco existe una población total de 400,161 personas, de las cuales el 53.2 % (212,830) son mujeres y el 46.8% (187,331) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 88 hombres. Las mujeres de 18 años y más representan el 41.3 % (165, 412) del total de la población femenina en Azcapotzalco.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en nuestro país del total de mujeres de 15 años y más el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

Asimismo, el 23.3% expresó haber sufrido violencia en el ámbito comunitario, el 22.5% en el ámbito laboral, el 17.4% en el ámbito escolar, 10.3% en el ámbito familiar y el 25.6% manifestó haber sufrido violencia por parte de su pareja.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, ocurrió en la calle, parques, y en menor medida en el autobús, microbús, metro, mercado y plazas públicas. Las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación. Seguidas de agresión emocional 23.3 % y física 9.9 %. La ciudad de México es la principal entidad federativa donde las mujeres sufren violencia comunitaria con un 61.1% cifra muy superior a la media nacional que es de 38.7%.

Estos datos reflejan la situación de riesgo en la que viven las mujeres en la Ciudad de México a sufrir algún tipo de violencia, tanto en el espacio público como en el privado como la casa, la calle o el transporte público, razón por la cual es prioritario implementar las medidas necesarias, temporales y permanentes, para prevenir, atender y erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, tal como lo señala el artículo 11, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

III. Población Objetivo

3.1 La Población objetivo de la presente acción institucional es de 165, 412 mujeres de 18 años y más que habiten en Azcapotzalco, así como aquellas que estudien o trabajen en la demarcación, y excepcionalmente niñas y adolescentes de 8 a 17 años.

3.2 Población beneficiaria: hasta 210 mujeres de 18 años y más que habiten, trabajen o estudien en Azcapotzalco que participarán como estudiantes del taller (excepcionalmente se podrán incluir como estudiantes de taller a niñas y adolescentes de 8 a 17 años), además de 4 mujeres mayores de 18 años que habiten o no en la demarcación, que participarán como talleristas.

IV. Objetivos y alcances.

4.1. Objetivo General.

La Acción Institucional “Taller de autodefensa para mujeres desde la perspectiva de género” se concibe como una acción afirmativa que busca contribuir al empoderamiento y autonomía física de hasta 210 mujeres de 18 años y más que habiten, trabajen o estudien en Azcapotzalco (excepcionalmente se podrán incluir como estudiantes del taller a niñas y adolescentes de 8 a 17 años), a través de la impartición de talleres que les brinden las herramientas técnicas básicas necesarias para identificar situaciones de riesgo y peligro y cómo actuar ante ellas para reaccionar, ponerse en guardia, contra atacar y realizar movimientos para poner a salvo su integridad. Acompañado de pláticas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres que les permitan reflexionar sobre problemas o situaciones y sus posibles soluciones que por su género enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado; además de brindarles simultáneamente un espacio para la convivencia y recreación entre mujeres de diversas edades fomentando la sororidad entre ellas.

4.2. Objetivos Específicos.

4.2.1. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación motivada por su género.

4.2.2. Contribuir al empoderamiento y a la autonomía física de las mujeres.

4.2.3. Promover entre las mujeres el derecho a la ciudad, el derecho al espacio público y el derecho a la seguridad ciudadana.

4.2.4 Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres de distintas edades para fomentar la sororidad entre ellas.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2019, se ha programado una meta de hasta 210 mujeres de 18 años y más que habiten, estudien o trabajen en Azcapotzalco (excepcionalmente se podrán incluir a niñas y adolescentes de 8 a 17 años), que participarán como estudiantes del taller, además de 4 mujeres mayores de 18 años que habiten o no en la demarcación, participantes como talleristas.

Durante 2019 se tiene como meta la realización de hasta 7 talleres de autodefensa para mujeres desde la perspectiva de género, cada taller constará de 4 sesiones de 3 horas de duración cada una y estará conformada por grupos de hasta 30 mujeres que participarán como estudiantes del taller.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para esta Acción Institucional se tienen destinados **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal **4419 “Otras Ayudas”**, que servirán para realizar las ministraciones a las participantes como talleristas y la adquisición de suministros necesarios para la realización del taller:

Concepto	Monto individual por cada exhibición	Frecuencia de ministración	Monto Total
4 Talleristas	\$25,000.00 (Veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Agosto y noviembre	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Difusión

La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Institucional “Taller de autodefensa para mujeres desde la perspectiva de género” a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Medios impresos
- Redes sociales de la Alcaldía

- d) Página de internet de la Alcaldía
- e) Mediante recorridos, asambleas y audiencias públicas.

VIII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

8.1. Requisitos de acceso.

Las mujeres solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante, estudiar o trabajar en Azcapotzalco (con excepción de las talleristas)
- b) Ser mujer mayor de edad, aunque excepcionalmente podrán participar, acompañadas de su madre o tutora, niñas o adolescentes de entre 8 y 17 años, y bajo firma de carta responsiva.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo un día a la semana (3 horas) durante 1 mes

8.2. Documentos a presentar

Las mujeres interesadas en participar de la Acción Institucional como estudiantes del taller, deberán acudir a la Subdirección de Equidad de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en la planta baja del Edificio de la Alcaldía, sitia en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco, para realizar su inscripción, deberán presentar en original (para cotejo) identificación con fotografía que acredite su residencia, que estudie o trabaje en la demarcación (credencial de elector, credencial escolar, credencial de trabajo).

En los casos excepcionales de niñas y adolescentes de entre 8 y 17 años, deberá presentarse su madre, padre, tutor o tutora para llenar la carta responsiva y presentar identificación oficial vigente con fotografía (para cotejo), así como una identificación con fotografía de la menor, para acreditar la relación familiar.

8.2.1 Para el caso de las mujeres interesadas en ser talleristas, además de llenar el documento “Carta de Inscripción, Talleristas”, deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de CURP
- Curriculum Vitae actualizado

8.3. Procedimientos de acceso

Las mujeres interesadas podrán solicitar información sobre el taller en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género llamando al número 5354-9994 ext. 1162.

En asambleas informativas, audiencias públicas o recorridos por parte del Alcalde o autoridades de la Alcaldía se podrá realizar un listado a manera de pre registro para aquellas mujeres que se interesen en el taller, debiendo concluir su trámite con lo señalado en el numeral 8.2.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean acreditadas como participantes de la Acción Institucional, formarán parte de un “padrón de personas beneficiarias”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes lineamientos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de la acción institucional.

Los talleres son sin costo para las estudiantes.

IX. Procedimientos de Instrumentación

9.1 Ejecución

La aplicación, interpretación y en su caso modificaciones a los lineamientos de la presente Acción Institucional estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, garantizando las perspectivas de género y de derechos humanos en su operatividad. La ejecución correrá a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de la Subdirección de Equidad de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios y la J.U.D. de Equidad de Género.

Una vez que hayan sido recibidas la cantidad de inscripciones necesarias para dar inicio al taller, personal de la J.U.D. de Equidad de Género informará mediante llamada telefónica a las mujeres que participarán como estudiantes los días, lugar y horarios en los que deberán tomar el taller. De igual manera se informará a las talleristas las sedes en las que les corresponderá impartir el taller.

Las estudiantes se comprometerán a cumplir con un 80% de asistencia al taller y a asistir a la plática, conferencia, cursos o actividades relacionados con el empoderamiento y derechos de las mujeres que la Alcaldía programe.

El taller tendrá una duración máxima de 4 sesiones de 3 horas cada una y estará conformado por hasta 30 alumnas, la sede y horario serán confirmados por la alcaldía una semana antes del inicio de cada taller. La decisión de la sede será considerando la descentralización de la actividad, la utilización de los Centro de Desarrollo Comunitario y otras instalaciones de la Alcaldía, u otros lugares de la demarcación que se acuerden con sectores académico, social o privado.

Una vez concluida la primera generación se programará otro grupo de 30 mujeres para iniciar una nueva generación, a lo largo del ejercicio fiscal 2019 se podrán contar con hasta 7 generaciones, en talleres de 4 sesiones, o bien se podría contar con un mayor número si se cuenta con las condiciones y espacios necesarios para impartir el taller de forma intensiva en una sola sesión de 3 horas de duración.

Los datos personales de las participantes y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción institucional, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución de la acción institucional, se ajustará al objeto y los lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos utilizados durante el proceso y el taller son totalmente gratuitos.

X. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de dicha acción, la ciudadanía podrá interponer una queja mediante escrito libre directamente en la Subdirección de Equidad de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios ubicada en la planta baja del edificio central de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la persona solicitante que presenta la queja.

- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XI. Mecanismos de Exigibilidad.

11.1 La Alcaldía de Azcapotzalco garantizará la difusión de los lineamientos de la presente Acción Institucional para el conocimiento de la población, de igual manera, la atención a la ciudadanía en caso de presentar alguna queja de inconformidad según lo señalado en el apartado X. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la acción institucional) y exija a la autoridad administrativa ser participante del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece los lineamientos de la acción institucional.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.2 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XII Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Los indicadores cuantitativos de la acción institucional “Taller de autodefensa para mujeres desde la perspectiva de género” serán el número de mujeres, adolescentes y niñas que tomen el taller desagregado por grupos de edad, lugar de residencia, lugar donde estudian, lugar donde trabajan y máximo grado de estudios, el número de talleres impartidos, número de horas impartidas. En tanto que los indicadores cualitativos serán los resultados de la evaluación que se aplicará a las participantes al momento de concluir el taller, la cual permitirá conocer los saberes adquiridos en materia de derechos de las mujeres, instancias de atención a mujeres víctimas de violencia, leyes que protegen los derechos de las mujeres, conceptos de empoderamiento y autonomía física.

XIII. Articulación con otros programas sociales

La Acción Institucional “Taller de autodefensa para mujeres desde la perspectiva de género” no se articula con ningún programa social ni con ninguna otra acción institucional.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha del 31 de enero de 2019, fue publicado el Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III.

II.- Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de las Reglas de Operación de los programas sociales a ejecutarse en la Alcaldía de Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2019, TOMO III

A) Regla de Operación Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco

1.- En el apartado XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados, páginas 134 y 135, dice:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador
Fin	Contribuir a integrar músicos de Azcapotzalco en la Orquesta Sinfónica.	Músicos satisfechos al final del programa.	(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100	Eficacia
Propósito	Organizar actividades musicales en la comunidad	Actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación	(Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas) *100	Eficacia
Componentes	Apoyo económico para los músicos que sean beneficiarios del programa	Becas económicas autorizadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X) *100	Eficacia
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión.	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación) *100.	Eficiencia.

Actividades	Recibir solicitudes de músicos que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por músicos para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia
Actividades	Entrega de becas económicas a músicos beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregados en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X) *100	Eficacia
Actividades	Verificar las actividades realizadas por los músicos beneficiarios del programa.	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa) *100	Eficacia
Actividades	Verificar el impacto que tuvo el programa en la población.	Personas satisfechas con el programa.	(Personas satisfechas con el programa en el periodo X /Personas en la demarcación en el periodo X) *100	Eficacia

Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.	Músicos de entre 18 y 40 años	Encuestas de satisfacción	Subdirección de Cultura	Los músicos que participaron se integraron al programa cultural del gobierno local.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.
% de actividades sociales	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Subdirección de Cultura	Los vecinos disfrutaron del repertorio trabajado por la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.
% Becas económicas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Subdirección de Cultura	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México asigna recursos para el programa.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.

% de Unidades Territoriales.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Subdirección de Cultura	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.
% de solicitudes ingresadas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Subdirección de Cultura	Los músicos de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.	Reconstruir el tejido social mediante la práctica y difusión musical, fomentando un espacio de convivencia.

Debe decir:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que personas con habilidades musicales (músicos) residentes de la Ciudad de México se integren la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco	Personas satisfechas con el programa	((Músicos beneficiarios que evalúan satisfactoriamente el programa / Músicos evaluados al final del programa) * 100	Eficacia	%	Músicos de entre 18 y 40 años, hombres y mujeres	Encuestas de satisfacción	Subdirección de Cultura	Los músicos que participan se integran al programa cultural del gobierno local.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.

Propósito	Organizar actividades musicales en la comunidad de Azcapotzalco	Actividades musicales llevadas a cabo en las Unidades Territoriales de la demarcación	(Actividades musicales realizadas en el periodo X/Actividades Musicales programadas en el periodo X) *100	Eficacia	%	Músicos de entre 18 y 40 años, hombres y mujeres	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Subdirección de Cultura	Los vecinos disfrutaron del repertorio trabajado por la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.
Componente	Entrega de becas económicas a músicos beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa	(Becas económicas entregadas en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X) *100	Eficacia	%	Músicos de entre 18 y 40 años, hombres y mujeres	Registros de becas económicas entregadas.	Subdirección de Cultura	El área de finanzas libera los recursos en tiempo y forma	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.
Actividades	Recibir solicitudes de músicos que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por músicos para ingresar al programa.	(Solicitudes aceptadas en el periodo X/ Solicitudes ingresadas en el periodo X) *100	Eficacia	%	Músicos de entre 18 y 40 años, hombres y mujeres	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Subdirección de Cultura	Los músicos de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.	Reconstruir el tejido social mediante la práctica y difusión musical, fomentando un espacio de convivencia.

Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión a través de volantes informativos.	(Unidades Territoriales con difusión a través de volantes / Total de Unidades Territoriales en la demarcación) *100.	Eficacia	%	Músicos de entre 18 y 40 años, hombres y mujeres	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Subdirección de Cultura	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para jóvenes y adultos.
--------------------	---	--	--	----------	---	--	---	-------------------------	---	--

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2, fracción VI y XI, numeral 12 fracciones VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), 9 Bis fracción I de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 5 inciso D, fracción IV de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México; así como, del Aviso Mediante el cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha del 11 de mayo de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificaciones de Programas Sociales, en el cual se señalan las características de las acciones institucionales (Acciones para el Desarrollo Social).

II.- Que con fecha del 20 de agosto de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2019.

III.- Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2019, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL TALLER EL ARTE DE LA CHOCOLATERÍA Y GELATINA ARTESANAL Y FLORAL A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE AGOSTO DE 2019

1.- En la página 11, apartado VI. Programación Presupuestal, dice:

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para esta Acción Institucional se tienen destinados \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas”, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Contrato abierto de abasto por un mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$93,650,000.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para insumos y materias primas.
- b) Una cantidad de \$86,350.00 (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones a las talleristas.

Concepto	Monto individual por cada exhibición	Frecuencia de ministración	Monto Total
Contrato abierto de abasto para insumos y materias primas	n.a.	n.a	Por un mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$93,650,000.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
4 talleristas de Chocolatería	\$10,200.00 (Diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Agosto y Octubre	\$81,6000.00 (Ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

1 tallerista de Género	\$2,375.00 (Dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	Agosto y Octubre	\$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
		Total	\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:**VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para esta Acción Institucional se tienen destinados \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas", distribuidos de la siguiente manera:

- a) Contrato abierto de abasto por un mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y **un máximo de \$93,650.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para insumos y materias primas.
- b) Una cantidad de \$86,350.00 (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones a las talleristas.

Concepto	Monto individual por cada exhibición	Frecuencia de ministración	Monto Total
Contrato abierto de abasto para insumos y materias primas	n.a.	n.a	Por un mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$93,650.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
4 talleristas de Chocolatería	\$10,200.00 (Diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Septiembre y Noviembre	\$81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
1 tallerista de Género	\$2,375.00 (Dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	Septiembre y Noviembre	\$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
		Total	\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, III, IV, V, XX, XXI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 83, 84, 199, 200 fracción III y 203 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 7, y 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, 6 fracciones XII, XIII, XXII, 7, 21 y 24 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 3., 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 20, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, requiere reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del proyecto; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras actividades institucionales”, la Alcaldía Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE LOS PROYECTOS DE ALARMAS ACÚSTICAS ANTIRROBO, POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, LOS CUALES RESULTARON GANADORES A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA.

UNIDAD RESPONSABLE

La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Participación Ciudadana, la Subdirección de Vinculación Ciudadana, la Unidad Departamental de Comités Ciudadanos, la Unidad Departamental de Proyectos Vecinales, la Unidad Departamental de Jóvenes, la Unidad Departamental de Promoción, así como la Unidad Departamental de Vinculación con Áreas Marginales.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Con el fin de persuadir cualquier tipo de ilícito, sin que ello exponga, personalmente a los vecinos a posibles situaciones de riesgo, tomando como base residencias ubicadas estratégicamente para su óptimo funcionamiento comunitario. Fortalecer la participación de la ciudadanía en la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

METAS FÍSICAS

Entregar por única vez a los habitantes de las siguientes colonias, instaladas y en funcionamiento alarmas acústicas antirrobo a control remoto, adquiridas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”; las cuales serán resguardadas en los perímetros respectivos que comprenden las calles Avenida Plutarco Elías Calles, Av. Santiago, Av. Andrés Molina Enriquez, Playa Erizo, Playa Mocambo y Playa Roqueta; así como Av. Avenida Plutarco Elías Calles, Playa Encantada, Calzada de la Viga y Playa Pie de la Cuesta, respectivamente.

No.	Clave de la Colonia	COLONIA	PROYECTO GANADOR
1	06-027	Reforma Iztaccíhuatl Norte	“Alarma Acústica Anti-robo a Control Remoto en tu Colonia”
2	06-028	Reforma Iztaccíhuatl Sur	“Alarma Acústica Antirrobo a Control Remoto en tu Calle”

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Alcaldía Iztacalco cuenta con la suficiencia presupuestal por colonia de \$1,107,837.07 (Un millón ciento siete mil ochocientos treinta y siete pesos 07/100 M. N.), el cual corresponde al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Ejercicio Fiscal 2019.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- * Requisar Cédula de Beneficiario
- * Vivir en Iztacalco (el domicilio debe estar ubicado dentro del perímetro de cada una de las colonias mencionadas)
- * Ser mayor de 18 años.
- * Identificación oficial del beneficiario (INE).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, o en su caso Constancia de No Registro impresa.
- * Comprobante de domicilio del año en curso, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- * Autorización por escrito para la instalación de la alarma en su domicilio.
- * Folder color beige.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Cualquier Integrante del Comité Ciudadano de cada una de las Colonias proporcionará el listado de los vecinos interesados en que se instale en sus domicilios las alarmas acústicas antirrobo a control remoto adquiridas con recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2019; en apego a lo expresado en el proyecto, en caso de no tener claridad, los Comités Ciudadanos tendrán la facultad de precisar los requerimientos técnicos para la correcta aplicación de dichos bienes. Una vez cumpliendo con los requisitos solicitados se establecerán las Minutas de Acuerdo correspondientes para iniciar la ejecución de los proyectos, hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza Benito Juárez s/n Edificio Sede de la Alcaldía Iztacalco, primer piso.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la Actividad Institucional, cualquier Integrante del Comité Ciudadano podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de alarmas acústicas antirrobo a control remoto/Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier Integrante del Comité Ciudadano podrá emitir sus opiniones, sugerencias y/o comentarios para mejorar la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de los proyectos denominados “Alarma Acústica Anti-robo a Control Remoto en tu Colonia” y “Alarma Acústica Antirrobo a Control Remoto en tu Calle”, por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección de Participación Ciudadana; o en forma electrónica al correo institucional mortega-pciudadana@iztacalco.cdmx.gob.mx

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana, la Subdirección de Vinculación Ciudadana, la Unidad Departamental de Comités Ciudadanos, la Unidad Departamental de Proyectos Vecinales, la Unidad Departamental de Jóvenes, la Unidad Departamental de Promoción, así como la Unidad Departamental de Vinculación con Áreas Marginales.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las Autoridades de la Alcaldía y el Comité Ciudadano correspondiente. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas actividades institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. La Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía en Iztacalco, con domicilio, Calle Te y Av. Río Churubusco Edif. Sede piso 1, Col. Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el

Sistema de Datos Personales “Presupuesto Participativo”, con fundamento legal en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 82, 83, 84, 199, 200 fracción III y 203; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 20, 21, 22; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 6 fracciones XII, XIII, XXII, 7, 21 y 24 fracción XXIII. Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de llevar un registro y un expediente de cada ciudadano que sea beneficiado con Recursos del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, firma, CURP, Identificación Oficial (anverso y reverso), huella digital (en su caso), nombre y firma del integrante de comité ciudadano de la unidad territorial correspondiente, los cuales tendrán un ciclo de vida de cinco años. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (Derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía en Iztacalco, ubicada en Calle Te y Av. Río Churubusco Edif. B planta baja, Col. Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, con número telefónico 56543133 ext. 2169, a través del Sistema Infomex (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en correo electrónico de la Unidad de Transparencia utalcaldiaiztacalco@gmail.com.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 19 de julio de 2019.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en lo dispuesto por en los Artículos 42, Apartado B numeral 1, 53, apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, IV, X, de la Constitución Política de la Ciudad de México; en los Artículos 3, 7, 13 fracciones I, II, y IV, 15, 20 fracciones I, II, III, VII, X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII, 35 fracciones I y IV, 58, 61, fracciones I, II, III, 71, 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en los Artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan a los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana y Protección Civil, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 05 de julio del 2019, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT’S CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LAS CALLES, LOS RETORNOS Y LAS UNIDADES HABITACIONALES “RETORNO SEGURO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

I. Dependencia o Entidad Responsable

II. Área Responsable de la Acción Institucional

La Alcaldía Venustiano Carranza, será la responsable de la Acción Institucional **“Suministro e Instalación de Kit’s Circuitos Cerrados de Televisión, para la Prevención Social del Delito en las Calles, los Retornos y las Unidades Habitacionales “Retorno Seguro”, a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2019”**, a través de las siguientes áreas:

- a) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en conjunto con las Coordinaciones Territoriales correspondientes, será responsable de la realización de las Asambleas Vecinales, elaboración de diagnósticos comunitarios, de organización para su acceso a la Acción Institucional, seguimiento a la instalación y la entrega de los Kits de Circuitos Cerrados de Televisión, y de la sensibilización, información, capacitación y participación ciudadana para la prevención social de las violencias y el delito; así como de la ejecución del ejercicio del gasto correspondiente.
- b) La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será responsable del otorgamiento de la suficiencia presupuestal; así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será la responsable de llevar a cabo el proceso de adquisición de los Kit’s de Circuitos Cerrados de Televisión conforme a la normatividad aplicable.
- c) La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en coordinación con las instancias de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia correspondientes, coadyuvará a la atención de las denuncias y emergencias ciudadanas; así como de contribuir en la sensibilización, información y capacitación en materia de participación ciudadana para la prevención social de las violencias y el delito.
- d) Las Coordinaciones Territoriales a las que correspondan las calles, retornos o unidades habitacionales, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, serán responsables de establecer el enlace y comunicación directa con la población, en lo que se refiere a la difusión, acceso, atención de necesidades y seguimiento de la Acción Institucional.

II. Alineación Programática

Con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas:

Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. No. 16.7, Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad, los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión de gobierno será la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas, 5.2 Fortalecimiento de la procuración de justicia, 5.2.5. Cultura de denuncia, fomentar la cultura de la denuncia, Acciones: Iniciar las carpetas de investigación en los asuntos que sean procedentes y derivar aquellos que ameriten la implementación y desahogo de mecanismos alternos de solución de controversias; Desarrollar plataformas para facilitar la denuncia y darle seguimiento por tipo de delito y área geográfica; Mantener la divulgación permanente del Sistema Penal Acusatorio en las Coordinaciones Territoriales y Cuadrantes con las Comisiones Vecinales de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Con el Programa Provisional del Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza:

Eje Estratégico número 4 “Alcaldía con Seguridad y Protección Ciudadana”, 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS, 2.1 Coordinar el desarrollo de la política de prevención social del delito y las violencias en el territorio de la Alcaldía Venustiano Carranza, de forma coordinada con el gobierno de la Ciudad de México, en los términos que establezca la ley de la materia. b) POR EL DERECHO A LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, 1.1 Difundir la cultura de la prevención integral de riesgos dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Eje Estratégico número 5 “Alcaldía Con Buen Gobierno”, A) POR EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN, 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 1.1 Fortalecer los espacios de comunicación y diálogo entre gobierno y ciudadanía, que faciliten una gestión de gobierno transparente, eficiente y eficaz, que cumpla con las expectativas de los habitantes de la demarcación.

III. Diagnóstico

El problema de inseguridad se constituye en un problema estructural a nivel mundial, en la actualidad la criminalidad tiene caras nunca antes vistas y ha crecido de forma exponencial, su origen es multifactorial. Por lo tanto, su solución requiere medidas integrales.

La Alcaldía Venustiano Carranza no es ajena a la situación antes esbozada, por lo tanto, el obstáculo más grande que enfrenta es combatir a la inseguridad, atendiendo sus causas de forma global. Es decir, por una parte, atacando al crimen de forma punitiva. Esto significa, el uso del sistema de impartición de justicia y de las fuerzas de seguridad. Por otra parte, implementar la prevención del delito, mediante programas que atiendan en lo económico, social, cultural e incluso en lo psicológico a la población susceptible de caer en las redes criminales, como son los niños y jóvenes.

Sin duda, el fenómeno de la inseguridad es uno de los principales problemas que identifica la ciudadanía de la Ciudad de México y, por ende, la población de la Alcaldía Venustiano Carranza. En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a efecto de cumplir con sus atribuciones, desarrolla la estrategia de Cuadrantes Policiales para atender esta problemática en lo más próximo de los territorios. Sin embargo, resulta insuficiente el estado de fuerza destinado a cada cuadrante, por lo que la Alcaldía Venustiano Carranza, ha destinado recursos importantes para emprender diferentes acciones que complementen y fortalezcan la Seguridad, con un enfoque de derechos humanos y la promoción de una amplia participación ciudadana; con énfasis en la Prevención de las violencias y el delito, mediante la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente señalado, es importante promover y estimular la participación de los habitantes de la demarcación en sus propias calles, retornos y unidades habitacionales para que, de manera consciente y organizada, participen en conjunto con el gobierno de la Alcaldía, en acciones que permitan contribuir en la reconstrucción del tejido social; identificar los factores de riesgo que generan la violencia y el delito; elaborar diagnósticos comunitarios para la prevención; diseñar y proponer alternativas viables de promoción de la cultura de la denuncia y de prevención del delito. De ahí, que surge la necesidad de implementar la Acción Institucional **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT’S CIRCUITOS**

CERRADOS DE TELEVISIÓN, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LAS CALLES, LOS RETORNOS Y LAS UNIDADES HABITACIONALES “RETORNO SEGURO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, como un medio para incentivar la Participación Ciudadana y atender las causas que originan este fenómeno y no solo sus consecuencias.

III.I Antecedentes

A fin de tener herramientas que coadyuven a la prevención del delito, se instalaron el Comité de Seguridad Ciudadana; la Coordinación para la Construcción de Paz; el Comité de Participación Ciudadana para la Prevención Social de las Violencias y el Delito; así como el Subcomité de Seguridad Escolar, desde los cuales, se combinan esfuerzos y recursos; se establecen estrategias específicas y se desarrollan diferentes acciones para inhibir y prevenir el delito, tales como: La construcción de nuestro propio Centro de Monitoreo y Atención de Emergencias de la Alcaldía, denominado “C-4”, que incluye cerca de 400 cámaras de video vigilancia, colocadas en lugares estratégicos consensados con la comunidad; la Contratación de 288 Policías Auxiliares Extramuros y 132 intramuros; La compra de vehículos y motocicletas tipo patrulla, así como radios y equipo de comunicación; Operativos especiales en zonas alta afluencia, entre otros, que de acuerdo con datos del Comité de Seguridad han permitido que la Alcaldía se ubique en el 7º lugar en delitos de Alto Impacto y en el 9º de Bajo Impacto, con respecto a las otras Alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con los resultados del vigésimo cuarto levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de junio de 2019, durante ese mes 73.9% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

Este porcentaje no representa un cambio estadísticamente significativo respecto a marzo de 2019, pero sí es estadísticamente menor al de 75.9% registrado en junio de 2018. La percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres con 78.7%, mientras que para los hombres fue de 68.2%.

En lo referente a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en junio de 2019, 82.1% de la población manifestó sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 74.5% en el transporte público, 69% en el banco y 65% en las calles que habitualmente transita.

La sensación de inseguridad por temor al delito y las expectativas que tiene la población sobre la seguridad pública se generan por la influencia de diversos factores, como la atestiguación de conductas delictivas o antisociales que ocurren en el entorno donde se desenvuelve la población. Así mismo, el temor al delito puede hacer cambiar las rutinas o hábitos de la población, así como la percepción que se tiene sobre el desempeño de la policía.

Es en el Ejercicio Fiscal 2019 que, derivado de los numerosos recorridos realizados diariamente en las 80 colonias que integran la demarcación, así como de las solicitudes de apoyo por parte de los ciudadanos, este gobierno decidió implementar esta Acción Institucional, específicamente para beneficiar a la población en sus calles, retornos y unidades habitacionales, como espacios de interacción y convivencia digna y segura.

III.II. Definición de la población Objetivo de la Acción Institucional

La demarcación según la Encuesta Intercensal de 2015, cuenta con 427 mil 267 habitantes de los cuales el 46.9% son hombres y el 53.1% mujeres, esta cifra significa una disminución del 0.87% con respecto al 2010 donde población se ubicó en 430 mil 978 personas de las cuales el 47.3% eran hombres y 52.7% mujeres. La Acción Institucional está dirigida a los ciudadanos habitantes de alguna de las calles, retornos y/o Unidades Habitacionales que están ubicadas en la demarcación territorial.

La población objetivo esta definida por el interés de participar en acciones que permitan prevenir la violencia y el delito.

IV. Objetivos y Alcances

IV.I. Objetivo General

Promover la participación consciente y organizada de los ciudadanos, que habitan en las colonias que integran la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza, en acciones específicas de reconstrucción del tejido social para la

prevención de las violencias y el delito, a partir de la denuncia, mediante el uso de las nuevas tecnologías de comunicación y la vinculación con el gobierno de la alcaldía.

IV.II. Objetivos Específicos

- a) Promover la cultura de la denuncia ciudadana y el trabajo conjunto entre los ciudadanos y el gobierno, en particular con los cuerpos policiacos y de procuración de justicia para la atención de las denuncias y emergencias, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- b) Promover la participación de los ciudadanos en acciones específicas que permitan la reconstrucción del tejido social y la prevención de las violencias y el delito.
- c) Sensibilizar e informar a los habitantes de la demarcación para identificar factores de riesgo que generan la inseguridad y sus consecuencias, así como para encontrar posibles alternativas de solución.
- d) Realizar intervenciones integrales de mejoramiento del entorno urbano que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos de la demarcación.

IV.III. Alcances

La Acción Institucional busca estimular la participación consciente y organizada de los ciudadanos en acciones para la prevención del delito en aproximadamente 50 calles, retornos y/o unidades habitacionales de la demarcación territorial, con la instalación de un kit de Circuito Cerrado de Televisión, complementada con acciones integrales de mejoramiento urbano en beneficio de cuando menos 10,000 personas de manera indirecta.

V. Metas Físicas

La Acción Institucional, tiene como meta la instalación y entrega de aproximadamente 50 Kits de Circuitos Cerrados de Televisión en calles, retornos y unidades habitacionales de la demarcación territorial, o hasta donde el recurso asignado alcance.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para la Acción Institucional es de hasta \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para el Ejercicio Fiscal 2019.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.I. Difusión.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, difundirá la convocatoria a través de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, con el propósito de que los interesados en obtener el beneficio de la presente Acción Institucional, cuenten con los elementos informativos específicos. Además se podrá consultar en medio impreso en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana o en las Coordinaciones Territoriales correspondientes. En ella se indicarán las condiciones que deben cumplir las y los aspirantes, y se señalará la documentación que deben exhibir para poder ser seleccionadas (os); así como las condiciones normativas de permanencia.

Se podrá tener contacto en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219, Col. Jardín Balbuena, Edificio de la Alcaldía, 1er. Piso, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

VII.II. Requisitos de Acceso

- a) La calle, retorno o unidad habitacional deberá ubicarse dentro de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.

b) Un representante de la calle, retorno y/o unidad habitacional, debidamente acreditado en la Asamblea Vecinal para que realice la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Institucional, circunstancia que deberá hacerse constar mediante la respectiva acta asamblea; asimismo en dicho documento se hará constar la necesidad de la actividad solicitada a ejecutar, la cual deberá ser aprobada por la representación de al menos el 20% de las viviendas existentes en la calle, retorno o unidad habitacional de la demarcación a atender mediante la Acción Institucional.

c) El representante de la calle, retorno o unidad habitacional interesada deberá comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana o en las Coordinaciones Territoriales correspondientes, en la que indiquen:

- El nombre y ubicación de calle, retorno o unidad habitacional que representan.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos.

* A la solicitud que realicen los representantes de las calles, retornos y/o unidades habitacionales, deberán anexar para la tramitación y acceso a la Acción Institucional la siguiente documentación en original y dos copias:

-Solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía Venustiano Carranza.

-Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación del representante de la calle, retorno o unidad habitacional.

- Identificación oficial del representante y de cada uno de los habitantes de la calle, retorno o unidad habitacional, que firmaron la solicitud, con el propósito de integrar un expediente en el que conste esta solicitud.

-Comprobante de domicilio del representante que acredite su residencia en cualquiera de las 80 colonias de la Alcaldía en Venustiano Carranza (luz, agua, teléfono, predial), de no más de tres meses de antigüedad.

-CURP del representante de la calle, retorno y/o unidad habitacional.

VII.III. Procedimientos de Acceso.

Asamblea Vecinal. Vecinos de la calle, retorno y/o unidad habitacional interesada en participar en acciones de prevención social de la violencia y el delito, realizan una asamblea vecinal para que personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de la Coordinación Territorial que corresponda, les informen sobre las características, requisitos y beneficios de la Acción Institucional.

De esta asamblea deberá elaborarse un acta en la que conste, entre otros los siguientes aspectos:

a) La asistencia y participación del 20% del total de los habitantes de dicha calle, retorno y/o unidad habitacional, con una lista que incluya el nombre completo, la dirección, copias del INE y la firma de cada uno.

b) La decisión, de común acuerdo, de participar y solicitar el acceso a la Acción Institucional.

c) El nombramiento de un representante para que realice la solicitud de acceso al Programa mediante oficio dirigido al Alcalde en Venustiano Carranza, que incluya un domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, además de señalar la población que aproximadamente se verá beneficiada. Deberá ir acompañado de la lista de habitantes que aprueban la incorporación a la Acción Institucional, así como la ubicación y el domicilio en el que se instalará el Kit de Circuito Cerrado de Televisión, así como señalar en el escrito que será la única persona encargada y autorizada para supervisar, de forma remota las imágenes del Circuito Cerrado y que podrá tener acceso a los equipo de video vigilancia por lo que se le hará entrega de un usuario y contraseña para evitar accesos indeseables.

Solicitud de acceso a la Acción Institucional

a) El representante de la calle, el retorno o unidad habitacional, a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación, se presenta con la documentación requerida a través de las Coordinaciones Territoriales correspondientes, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y proporcionará datos para el llenado de la Ficha de Registro.

La oficina de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana se encuentra ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Colonia Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, 1er. Piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

b) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, recibe la solicitud y verifica que cumplan con todos los requisitos establecidos.

c) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, solicita al personal en las Coordinaciones Territoriales correspondientes, realizar recorrido con el proveedor para determinar el equipo a instalar: Un Kit que consta de Grabador de video digital (DVR), monitor, cámaras, cableado, entre otro equipo y material, según las necesidades y características del lugar. Así mismo se define el lugar y la persona responsable del resguardo del monitor y DVR ya que requiere corriente eléctrica e internet para su operación.

d) Una vez determinada la ubicación de la instalación del Kit de Circuito Cerrado de Televisión, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, emitirá oficio de aceptación al representante de la calle, el retorno o la unidad habitacional beneficiada, en el que se hará constar el ingreso al beneficio de la Acción Institucional, por lo que en ese momento, los interesados serán incorporados al padrón de beneficiarios.

e) La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, solicita al personal técnico correspondiente, instale y ponga en operación el Kit de Circuito Cerrado de Televisión en el domicilio del solicitante: Grabador de video digital (DVR), monitor, cámaras, cableado, entre otros materiales y equipo, y expide la Constancia del servicio de instalación y puesta en operación del Kit de Circuito Cerrado de Televisión expedida a nombre del representante de la calle, el retorno o la unidad habitacional beneficiada, en los términos expresados en los presentes Lineamientos.

El recurso será destinado única y exclusivamente para la adquisición de cada Kit de Circuito Cerrado de Televisión mediante el programa de entrega de acuerdo a las solicitudes ingresadas y prioridades marcadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Es importante señalar que, una vez instalado, puesto en operación y entregado el equipo de Circuito Cerrado de Televisión su resguardo, uso adecuado, mantenimiento y reparación y todo lo procedente queda a cargo de los vecinos que integran la Asamblea Vecinal.

La instalación de los Circuitos Cerrados de Televisión, estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Acción Institucional, y se llevará a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2019.

VII.IV. Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será motivo de suspensión o baja de la Acción Institucional cuando se presente los siguientes casos:

a) Cuando sean proporcionados datos falsos para la incorporación en el padrón de beneficiarios y se compruebe tal circunstancia.

b) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

c) Por petición por escrito de cancelación del otorgamiento del beneficio de la Acción Institucional.

VIII. Operación

a) **La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana**, en conjunto con las coordinaciones territoriales, realizará la publicación de los presentes lineamientos en espacios oficiales, institucionales y comunitarios de la Alcaldía, a efecto de que la población los conozca y participe.

b) **Los habitantes de la demarcación Territorial**, en Venustiano Carranza conociendo los lineamientos de la Acción Institucional, establecen contacto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana o con las coordinaciones territoriales a las que corresponda su calle, retorno o unidad habitacional, para programar y llevar a cabo la Asamblea Vecinal, y la propuesta de ubicación del kit de Circuito Cerrado de Televisión y el nombramiento del representante que solicitará el beneficio de la Acción Institucional.

c) **La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana**, en conjunto con la coordinación territorial correspondiente, brindará el apoyo necesario para realizar la Asamblea Vecinal e informar sobre los diferentes programas de seguridad ciudadana y prevención del delito que tiene la Alcaldía; de manera específica, sobre las características, requisitos y procedimiento de acceso a la Acción Institucional; dejando presente los compromisos de la Alcaldía respecto a los Programas y Servicios que están dentro del ámbito de su competencia y de la Asamblea Vecinal respecto al resguardo, operación adecuada y mantenimiento del equipo.

d) **El representante de los habitantes de la calle, retorno o unidad habitacional**, acude a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana o en las Coordinaciones Territoriales correspondientes, con los documentos establecidos como requisito en los presentes lineamientos, proporciona datos para su acceso al beneficio de la Acción Institucional.

El ingreso de la solicitud al beneficio de la Acción Institucional, no necesariamente significa que se instalará y entregará el kit de Circuito Cerrado de Televisión, ya que debe revisarse el cumplimiento de la meta y la suficiencia presupuestal, así como la viabilidad y los materiales necesarios.

e) **La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana**, en conjunto con las coordinaciones territoriales, determinan la viabilidad del otorgamiento, para la instalación del Kit de Circuito Cerrado de Televisión.

Comunica al representante de la calle, retorno o unidad habitacional, de su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Acción Institucional.

Promueven acciones de sensibilización, información, y participación ciudadana para la prevención social de las violencias y el delito con los habitantes de las calles, retornos y unidades habitacionales beneficiarias de la Acción Institucional, con el propósito de fortalecer la cultura de la denuncia y vincular a los ciudadanos con las instancias de seguridad ciudadana y procuración de justicia correspondientes.

Notifican al representante la programación de la instalación del Circuito Cerrado de Televisión, para que verifiquen se realice conforme a lo determinado.

Programan y organizan una convivencia comunitaria para realizar la “Entrega del Circuito Cerrado de Televisión” a los habitantes de la Calle, Retorno o Unidad Habitacional, como un acto de transparencia y rendición de cuentas; así como para motivar la participación permanente en acciones de prevención social de las violencias y el delito en su comunidad en conjunto con el gobierno de la Alcaldía.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites de acceso a la Acción Institucional son gratuitos.

VIII.I. Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en coordinación con las Coordinaciones Territoriales, realizará recorridos de verificación de la instalación de los equipos instalados en calles retornos o unidades habitacionales beneficiadas, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

a) Padrón de Beneficiarios de la Acción Institucional “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT’S CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LAS CALLES, LOS RETORNOS Y LAS UNIDADES HABITACIONALES “RETORNO SEGURO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

b) Informe final de la Acción Institucional “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT’S CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LAS CALLES, LOS RETORNOS Y LAS UNIDADES HABITACIONALES “RETORNO SEGURO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El representante de la calle, el retorno o la unidad habitacional, podrá presentar sus quejas, inconformidades y/o cancelaciones por escrito ante las oficinas que conforman Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No.219 Col. Jardín Balbuena, Edificio Sede, 1er Piso, con horario de atención 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en el que deberá contener como mínimo de datos: nombre, domicilio y número telefónico en donde se le pueda localizar, así como detallar la causa o causas que genera la inconformidad o queja. En la petición deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Una vez recibida la queja, inconformidad y/o cancelación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o improcedencia de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La incorporación y entrega de los apoyos otorgados, estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la Acción Institucional para el Ejercicio Fiscal 2019.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación dependiente de la Subdirección de Planeación y Evaluación, serán las responsables de la instrumentación, seguimiento y evaluación general de la Acción Institucional.

XI.I Indicadores

1 Indicador de resultados

Porcentaje de beneficios entregados, como indicador de resultados, se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

$$\frac{\text{Número de kits entregados en calles, retornos y unidades habitacionales}}{\text{Número de kits programados para entrega en calles, retornos y unidades habitacionales}} * 100 \text{ (cien).}$$

2 Indicador de Participación Ciudadana

Porcentaje de viviendas beneficiadas, como indicador de participación ciudadana, se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

Número de viviendas en calles, retornos y unidades habitacionales atendidos participantes en la asamblea /Número de viviendas en calles, retornos y unidades habitacionales atendidos * 100 (cien).

XII. Formas de Participación Social

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y las Coordinaciones Territoriales correspondientes, invitan a los vecinos a participar en forma activa para el conocimiento de los diferentes beneficios institucionales a los que puede tener acceso. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o unidades habitacionales participan en las Asambleas para conformar el Comité Ciudadano.

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Esta acción institucional se articula con el programa de Participación Ciudadana para la Prevención Social de las Violencias y el Delito; el Programa de Servicios Urbanos (Recolección de Residuos Sólidos, Poda, Mantenimiento de Áreas Verdes y Alumbrado).

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es la responsable de la información que se derive de la Acción Institucional en calles, retornos y unidades habitacionales, y responderá a las peticiones que le sean solicitadas por la Secretaría de la Contraloría General y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas pueden realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto.

Transitorio

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

(Firma)

C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Julio César Moreno Rivera, Alcalde en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 33, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MEO-129/190719-OPA-VC-7/010319, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/SSCHA/CGEMDA/1048/2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-129/190719-OPA-VC-7/010319 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE AGOSTO DE 2019.

1.- En la página 28, párrafo cuarto.

DICE:

<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/normateca/OTROSDOCUMENTOSNORMATIVOS/MEO%20COTECIAD%20REGISTRADO.pdf>

DEBE DECIR:

<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/normateca/OTROSDOCUMENTOSNORMATIVOS/MEO%20COTECIAD%20REGISTRADO.pdf>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de agosto 2019.

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

(Firma)

ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 23

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/019/19**, para la adquisición de **Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 05 al 09 de septiembre de 2019.	11 de septiembre de 2019 12:00 horas	13 de septiembre de 2019 10:00 horas	23 de septiembre de 2019 10:00 horas	Máximo el 30 de octubre de 2019.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable.	35000	Litro

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional Multianual
 Convocatoria No. 011-19

El Ingeniero Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Multianual, (Segunda Convocatoria) conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/PGJDF/014/2019 (Segunda Convocatoria)	09 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	19 de septiembre de 2019
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Arrendamiento de vehículos modelos 2019 y 2020 destinados para el fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 5, 6 y 9 de septiembre de 2019, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas
- El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta 00101258122 con la referencia 14010516 del banco Scotiabank a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México ubicada en el domicilio de la convocante, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), presentando la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en estos procedimientos de Licitación Pública.
- Los eventos se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Juan Zanabria Becerra, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el C. Pablo Morales Busquet, Subdirector de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2019
(Firma)

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 30 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, del Programa Operativo 2019, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Empresa	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/001/2019	Mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público, rehabilitación del sistema de drenaje, rehabilitación de la red de agua potable y mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones en la calle Felipe Villanueva en la colonia Peralvillo; mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones en las calles Tepeji en la colonia Roma Sur y José Algara Cervantes en la colonia Paulino Navarro; mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica en la calle Juan de Dios Arias en la colonia Vista Alegre, en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México	Construcción en Espacios Ambientales, S.A. de C.V.	\$11'622,640.42	12 de junio de 2019	14 de diciembre de 2019
AC/LPN/002/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
AC/LPN/003/2019	Mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, rehabilitación del sistema de drenaje y mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones en la calle General Prim en la colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México	Rochasa, S.A. de C.V.	\$10'086,582.17	13 de junio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/004/2019	Mantenimiento y rehabilitación del centro cultural de las artes escénicas ubicado en la tercera sección de Tlatelolco, en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	\$7'997,697.58	13 de junio de 2019	14 de diciembre de 2019
AC/LPN/005/2019	Mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público en diversas colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México	Bayca Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	\$18'865,486.12	16 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019

AC/LPN/006/2019	Rehabilitación y recuperación de espacio público en la colonia y/o comité ciudadano Felipe Pescador 15-013; rehabilitación e instalación de luminarias en la colonia y/o comité ciudadano Mórelos II 15-057; rehabilitación de la carpeta asfáltica en la colonia y/o comité ciudadano Guerrero II 15-051 y mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, en las colonias y/o comités ciudadanos Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) II 15-060 y Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) III 15-061, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México	Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	\$7'534,992.55	16 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/007/2019	Rehabilitación e instalación de luminarias en las colonias y/o comités ciudadanos Doctores V 15-049 y Obrera IV 15-065; rehabilitación y recuperación de espacio público en la colonia y/o comité ciudadano San Rafael II 15-074; rehabilitación y mantenimiento de la red de drenaje en la colonia y/o comité ciudadano Santa María Insurgentes 15-029 y rehabilitación y mantenimiento de banquetas, guarniciones y rampas en la colonia y/o comité ciudadano Algarín 15-001, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México	Proyección y Diseño en Construcción, S.A. de C.V.	\$7'535,127.64	16 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/008/2019	Rehabilitación y mantenimiento de la red de drenaje en la colonia y/o comité ciudadano Buenos Aires 15-006; rehabilitación e instalación de luminarias en la colonia y/o comité ciudadano Buenavista II 15-036 y mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, en las colonias y/o comités ciudadanos Doctores III 15-047, Esperanza 15-011 y Transito 15-032, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México	Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V.	\$6'724,809.87	16 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/009/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
AC/LPN/010/2019	Reforzamiento y rehabilitación del mercado público de Artesanías y Curiosidades Mexicanas San Juan, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Desarrollo e Ingeniería de Obras Civiles, S.A. de C.V.	\$32'346,718.04	30 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/011/2019	Rehabilitación del mercado público Martínez de la Torre Anexo, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Goiba Construcciones, S.A. de C.V.	\$5'065,901.60	30 de julio de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/012/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta

AC/LPN/013/2019	Rehabilitación del mercado público San Camilito, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Comercializadora y Desarrollo Inmobiliario Vilalva, S.A. de C.V.	\$6'699,870.46	1 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/014/2019	Rehabilitación del mercado público Hidalgo Zona, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Win Mart, S.A. de C.V.	\$13'291,481.10	1 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/015/2019	Rehabilitación del mercado público Lagunilla Ropa y Telas, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Proyección y Diseño en Construcción, S.A. de C.V.	\$13'307,986.69	1 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/016/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
AC/LPN/017/2019	Rehabilitación del mercado público Pequeño Comercio, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México	Jemaco Construcciones, S.A. de C.V.	\$7'602,498.92	27 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/018/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
AC/LPN/019/2019	Mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público, rehabilitación del sistema de drenaje, rehabilitación de la red de agua potable y mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones en la calle Soto en la colonia Guerrero, en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México	Comercializadora y Constructora Tucán, S.A. de C.V.	\$10'573,499.97	27 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/020/2019	Rehabilitación y recuperación de espacio público en la colonia y/o comité ciudadano Doctores II 15-046, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México	Edificaciones y Proyectos Nolve, S.A. de C.V.	\$3'075,231.87	28 de agosto de 2019	21 de diciembre de 2019
AC/LPN/021/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
AC/LPN/022/2019	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección de Obras Públicas de la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México

Transitorio
Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 30 DE AGOSTO DE 2019
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC
(Firma)
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 73 el día 16 de abril del presente año, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-006-19 “SERVICIOS PARA ACCIONES INSTITUCIONALES”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-006-19		CONVOCANTE \$5,000.00	9 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	11 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	13 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	Del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2019
“SERVICIOS PARA ACCIONES INSTITUCIONALES”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	4412000002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES			1	CONTRATO ABIERTO
02	4412000002	RECUPERACIÓN DE FACHADAS			1	CONTRATO ABIERTO
03	4412000002	RECUPERACIÓN DE FACHADAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACOS			1	CONTRATO ABIERTO
04	4412000002	IMPERMEABILIZACIÓN DE VIVIENDAS Y UNIDADES HABITACIONALES			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 5, 6 y 7 de septiembre de 2019, de 9:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx, agomez@miguelhidalgo.gob.mx, glmartinez@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 29 de agosto de 2019.
Director General de Administración
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez

Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 73 el día 16 de abril del presente año, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-007-19 “SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-007-19		CONVOCANTE \$5,000.00	10 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	12 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	17 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	Del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2019
“SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3993000002	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS (SERVICIO DE AUDIOMETRÍA)			475	SERVICIOS
02	3993000002	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS (SERVICIO DE EXAMEN VISUAL)			4,140	SERVICIOS

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 5, 6 y 7 de septiembre de 2019, de 9:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

- 5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx y ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 30 de agosto de 2019.
Director General de Administración
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)